



## RESOLUCION No. 200 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad IMPORBEER S.A.S, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

### EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **IMPORBEER S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.395.062-6**, a través de su Representante Legal, el señor **FELIPE CASTRILLON ARANGO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **C.C. No. 80.855.171**, Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-0312263**, autorizar a **DIEGO ENRIQUE PATAQUIVA GONZALEZ**, identificado con **Nit 1073233523-7**, para que lleve a cabo la introducción y comercialización de sus productos en el departamento de Bolívar ; cuya bodega para el almacenamiento de los mismos estará ubicada en la Calle 27 # 30 62 centro comercial Plaza 90 local 109, Turbaco, Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.





## RESOLUCION No. 200 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad IMPORBEER S.A.S, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- h. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- j. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- k. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
- l. Carta de Aceptación del Distribuidor
- m. Cámara de comercio del Distribuidor autorizado
- n. RUT del Distribuidor
- o. Fotocopia documento de identidad

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad **IMPORBEER S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.395.062-6**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **IMPORBEER S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.395.062-6**, los productos que se indican a continuación y a **Diego Enrique Pataquiva Gonzalez**, identificado con **Nit 1073233523-7**, para que lleve a cabo la introducción y comercialización de sus productos en el departamento de Bolívar ; cuya bodega para el almacenamiento de los mismos estará ubicada en la Calle 27 # 30 62 centro comercial Plaza 90 local 109, Turbaco, Bolívar.

COD.RENTAS	PRODUCTOS CERVEZAS	PRESENTA- CION	GRADO	REG. INVIMA	VIGENCIA
11022167	DELIRIUM NOCTURNUM	330	8.5 %	2023L-0012166	22-mar-33
11022166	DELIRIUM NOCTURNUM	750	8.5 %	2023L-0012166	22-mar-33
11022274	DELIRIUM ARGENTUM	330	7.37 %	2023L-0012202	10-abr-33
11022275	DELIRIUM ARGENTUM	750	7.37 %	2023L-0012202	10-abr-33
11022288	DELIRIUM BLACK BARREL AGE	2000	11.42 %	2023L-0012207	10-abr-33
11022287	DELIRIUM BLACK BARREL AGE	750	11.42 %	2023L-0012207	10-abr-33
1022276	FLORIS FRAMBOISSE	330	3.7 %	2023L-0012203	10-abr-33
1022277	FLORIS FRAMBOISSE	2000	3.7 %	2023L-0012203	10-abr-33
11022174	ST IDESBALD	330	6.45 %	2023L-0012167	22-mar-33



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 2 de 3



**RESOLUCION No. 200  
DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**Dirección Financiera de Ingresos**

**Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad IMPORBEER S.A.S, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por **DIEGO ENRIQUE PATAQUIVA GONZALEZ** identificado con **Nit 1073233523-7**.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la Sociedad **IMPORBEER S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.395.062-6**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cra 69 K 74 B 11, Bogotá D.C. Correo electrónico: [info@imporbeer.com.co](mailto:info@imporbeer.com.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (6) días del mes de Septiembre de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN**  
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos) 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 3 de 3